



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2021

**Oficio No. CDMUOTM/ET/010/2021**

**Asunto:** Se Remiten Dictámenes

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
26 FEB. 2021 18:25  
ENR  
**RECIBIDO**  
Esther Infante Allende

**ACUSE**

~~DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.  
PRESENTE~~

En mi carácter de presidenta, con fundamento en el artículo 180 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, envío a usted 13 asuntos que han sido dictaminados y votados en la Décima Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión en fecha 26 de febrero de 2021, para los efectos legislativos a que haya lugar.

No.	Expediente	Asunto	Proponente
1	9344	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; al Gobierno del Estado de México y al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a impulsar la planeación y gestión de estrategias para reubicar la comunidad localizada irregularmente en la zona de alto riesgo y marginalidad de las colonias Ciudad Cuauhtémoc y Tulpetlac.	Diputada María Guadalupe Román Ávila
2	8764	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias a garantizar la seguridad vial, fortalecer la infraestructura y orientar las condiciones de accesibilidad, calidad, inclusión, igualdad y eficiencia en la movilidad voluntaria de los ciudadanos.	Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz
3	8705	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que a través de los titulares de las Secretarías de Salud; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Seguridad Ciudadana; y	Diputado Adolfo Torres Ramírez



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No.	Expediente	Asunto	Proponente
		de Medio Ambiente y Recursos Naturales, replanten el documento "Movilidad 4s para México", asimismo lo doten de presupuesto para activar sus cuatro ejes en materia de salud, seguridad, sustentabilidad y solidaridad, así como de las 12 estrategias que se contemplan, para hacer frente al marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.	
4	8663	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a los gobiernos de las entidades federativas, y a las autoridades municipales a que, dentro del marco de sus respectivas competencias, gestionen infraestructura y vialidades de movilidad sustentable incluyente y segura para automotores, bicicletas y peatones tendiente a mejorar la calidad climática y de vida de los ciudadanos.	Diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada
5	8936	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Gobierno del Estado de Nayarit y al Municipio de Bahía de Banderas a realizar acciones tendientes a salvaguardar la integridad de los afectados por la construcción del Malecón Arroyo "El Indio" en el municipio.	Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya
6	7987	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionas diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de financiamiento metropolitano.	Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo
7	8193	Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de prevención a afectaciones al patrimonio cultural como zonas y monumentos arqueológicos	Diputado Ricardo de la Peña Marshall



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

No.	Expediente	Asunto	Proponente
		relacionadas con los asentamientos humanos y planeación del ordenamiento territorial.	
8	7772	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal en materia de homologación denominativa.	Diputado Armando González Escoto
9	5576	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.	Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez
10	7805	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de igualdad sustantiva.	Diputada Ana Priscila González García
11	3897 9879	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de planeación urbana.	Diputado Higinio del Toro Pérez
12	3903 8684 9884	Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Diputado Higinio del Toro Pérez
13	8782	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de espacios de valor ambiental.	Diputada María Marcela Torres Peimbert



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Asimismo, hago acompañar al presente ocuro, las versiones electrónicas contenidas en un CD-ROM, así como el video de la Reunión Ordinaria de referencia.

Sin otro particular y segura de contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

**DIPUTADA PILAR LOZANO MAC DONALD**

Presidenta

c.c.p. Lic. Jorge Bastida Rodríguez – Enlace Técnico de la Comisión.  
c.c.p. Archivo.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

### Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

### DICTAMEN

La comisión encargada del análisis y estudio de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo urbano sostenible, presentada por el Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

### METODOLOGÍA

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. En el apartado denominado **Valoración jurídica de la iniciativa** se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- IV. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- V. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio
- VI. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto**, en el que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

### I. ANTECEDENTES

1. En fecha 11 de febrero de 2020 el Diputado Jesús Sergio Alcántara Nuñez, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados presentó Iniciativa con Proyecto de decreto, por el que se



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

reforma la fracción V al artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo urbano sostenible.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la LXIV Legislatura.

2. En fecha 12 de febrero de 2020, se recibió turno en ésta comisión mediante oficio **D.G.P.L.64-II-3-1606** y radicado en el expediente legislativo número **5576**, signado por la Diputada Maribel Martínez Ruíz, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa presentada por el Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez y suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, pretende reformar la fracción V del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo urbano sostenible promoviendo la implementación de energías renovables.

El Diputado proponente, considera que **“el concepto de alumbrado público”** consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en espacios públicos y vialidades, de forma que garantice la seguridad de los peatones y vehículos. Que gracias



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LEY LEGISLATIVA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

a este servicio es posible iluminar calles, carreteras, sitios de recreación, como parques, estacionamientos entre otros y con ello facilitar la visibilidad de las actividades cotidianas de una sociedad.

2. Por otro lado, establece en su propuesta que ya existen estudios que indican que el alumbrado público, da una sensación de mayor seguridad en la ciudadanía, de tal suerte que la población y en particular las mujeres se sienten más seguras y que en la misma lógica existen resultados sobre la reducción de la delincuencia, ya que una iluminación adecuada transforma de manera positiva el ambiente de cualquier lugar, además de que puede contribuir a elevar los niveles de bienestar e impulsar el desarrollo económico de la población, brindando condiciones favorables para atraer a más visitantes.

No obstante, es importante considerar que este servicio se asocia a diversos efectos negativos, lo que es importante reducir; como son el alto consumo de energía eléctrica que su prestación implica en ese sentido, un esfuerzo por reducir ese consumo resultaría un importante alivio para el medio ambiente.

Por tal razón, afirma el diputado proponente, no se puede soslayar que la generación de energía eléctrica en todo el mundo; y México no es la excepción, se basa mayormente en la quema de combustibles de origen fósil como el petróleo, el carbón y el gas, lo que genera emisiones hacia la atmósfera de gases de efecto invernadero óxidos de azufre, nitrógeno y partículas que alteran negativamente el entorno y que han contribuido significativamente tanto al calentamiento global como a la degradación de la capa de ozono; fenómenos





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

ambos, con nocivas consecuencias ambientales, sociales y económicas para nuestro país.

3. En ese orden de ideas, el Diputado Alcántara señala que los gases de efecto invernadero provenientes del alumbrado público dependen de la infraestructura instalada, así como de la fuente de alimentación de esta. En el caso de nuestro país, por cada megavatio-hora de electricidad se genera alrededor de media tonelada de CO<sub>2</sub>e (dióxido de carbono equivalente, por lo que indican que el consumo energético del alumbrado público podría tener una reducción en las emisiones hacia la atmósfera.

Indica que México, ha asumido diversos compromisos en relación con la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero, limitando la generación de energía con combustibles fósiles como lo **preceptuado en el Régimen Transitorio de la Ley General de Cambio Climático, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012** donde se compromete a reducir sus emisiones en un 30 por ciento para el 2020 y en un 50 por ciento para el 2050 con relación a la que se registraron en el año 2000.

También considera, la importancia de señalar que la prestación del servicio de alumbrado público representa un gasto elevado para las administraciones municipales y, que el esfuerzo en su reducción ayudaría a detener la degradación de nuestro entorno y, por otro lado, generaría ahorros importantes para de esa forma oxigenar las finanzas de los gobiernos municipales. En México el servicio de alumbrado público es brindado por las autoridades municipales estimando que existen 10 millones de



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LVII LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

sistemas de alumbrado público instalado en los municipios, calculando que representa el equivalente al 2.25 por ciento del consumo de energía eléctrica a nivel nacional, en 2017 fue de 4 mil 496 gigawatts-hora a un precio estimado de \$1.76 a \$5.38 por kilowatt-hora con una erogación de cerca de 15 mil millones de pesos para las administraciones municipales.

4. Establece el proponente, que de acuerdo con la calificadora de valores **FitchRating**, el costo por el servicio de alumbrado público en los municipios es de entre 5 y 10 por ciento de su gasto corriente, contemplando el mantenimiento; y con crecimientos anuales volátiles significativos derivados por procesos de urbanización.

Además, describe en su iniciativa, que desde el 2020 se puso en marcha en nuestro país el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, **que impulsa la sustitución de sistemas de alumbrados ineficientes por tecnologías de mayor eficiencia energéticas esto, para reducir el consumo eléctrico y así mismo disminuir el gasto de los municipios en ese ramo.**

5. Señala que existe un convenio de colaboración con la Secretaría de Energía, La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, La Comisión Federal de Electricidad y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, con la posibilidad de obtener un apoyo para los municipios no recuperable para el Gobierno Federal y con cargo al Patrimonio del Fondo Para La Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, por el 15 por ciento de la inversión del proyecto de sustitución y, hasta un máximo de 10 millones de pesos a su conclusión, previa



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**LIV LEGISLATURA**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

opinión técnica favorable. Entre 2013 y 2018 se financiaron 44 proyectos municipales para la eficiencia energética, logrando la sustitución de más de 436 mil sistemas de alumbrado público con un ahorro de energía eléctrica de 179.4 millones de kilowatts-hora anualmente, lo que representa un promedio de 40.8 por ciento en la reducción de la facturación y un ahorro de \$641.5 millones anuales para los municipios impactando a cerca de 9 millones de habitantes.

Relata que, si bien los resultados son alentadores después de una década, también es cierto que dichos esfuerzos de mitigación del cambio climático se pueden mejorar, sustituyendo las luminarias poco eficientes por lámparas que consuman la menor cantidad posible de energía con mayor durabilidad e impulsando tecnologías que permitan un modelo basado en energías renovables y 100 por ciento limpias, por lo que es de señalar que ya existen sistemas de alumbrado público que suministran energía con la fuerza del viento o radiación solar o con sistemas mixtos y autónomos, que son capaces de producir electricidad con vientos de 1.7 metros por segundo que pueden funcionar hasta seis noches seguidas sin viento ni sol.

Aunque la inversión sería mayor su amortización puede ser en el mediano plazo, esto gracias a los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.

6. Finalmente señala que, de acuerdo con la Comisión Nacional Para el Uso Eficiente de Energía, México tiene un potencial en ahorro de energía eléctrica en los sistemas de alumbrado público, dicho ahorro va de 20 a 89 por ciento, lo que varía según la tecnología instalada en cada municipio. En ese sentido



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LIX LEGISLATURA

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

y considerando 10 millones de sistemas de alumbrado público en el país, existe un potencial en ahorro de energía de 2.5 millones de megawatts-hora anuales, lo que equivale a \$8.7 millones de pesos al año.

Por lo que no se puede ignorar que las ciudades son causa y solución del cambio climático, de tal suerte que tenemos la oportunidad de realizar desde las ciudades una coordinación muy significativa para mitigarlo, impulsando una transición rápida de fondo y efectiva en lo que se refiere a la infraestructura urbana e industrial y sistemas de energía y uso de suelo.

### III. VALORACIÓN JURÍDICA DE LA INICIATIVA

Es importante hacer referencia a los ordenamientos que contemplan este tema.

#### **"CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.**

**El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la**

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036 0000 ext. 67102



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LIX LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

*Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, ...*

**Artículo 27. La propiedad de las ...**

...

*...La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el*

*aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación..."*

**"LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

**Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.**

**Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:**

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país...**
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la**



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

***planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;***

***Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.***

***Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:***

***I. a la III. ...***

***IV. Asentamiento Humano: el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran;***

***V. a la XII. ...***

***XIII. Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;***

***XIV. Desarrollo Metropolitano: proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que, por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones;***

**DE LOS PRINCIPIOS**

***Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública.***



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LIXV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

***I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;***

***II. a la V. ...***

***VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, **energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad.** Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;***

***VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. **Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;*****

**"LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA"**

**Del Objeto de la Ley y Definiciones**

**Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LEY LEGISLATIVA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

**Artículo 2.- Para los efectos del artículo anterior, el objeto de la Ley comprende, entre otros:**

**I. Prever el incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias y de reducción de emisiones;**

**II. Facilitar el cumplimiento de las metas de Energías Limpias y Eficiencia Energética establecidos en esta Ley de una manera económicamente viable;**

**III. Incorporar las externalidades en la evaluación de los costos asociados a la operación y expansión de la Industria Eléctrica, incluidos aquellos sobre la salud y el medio ambiente;**

**IV. Determinar las obligaciones en materia de aprovechamiento sustentable de la energía y Eficiencia Energética;**

**V. Establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes;**

**VI. Reducir, bajo condiciones de viabilidad económica, la generación de emisiones contaminantes en la generación de energía eléctrica;**

**VII. Apoyar el objetivo de la Ley General de Cambio Climático, relacionado con las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia;**

**VIII. Promover el aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía;**

**IX. Promover el aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos, y**





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**LXIV LEGISLATURA**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

*X. Las obligaciones establecidas en el artículo anterior deberán ser homologadas a los productos consumidos en el territorio nacional, independientemente de su origen. Artículo*

*Artículo 3.- Para efectos de esta Ley se considerarán las siguientes definiciones:*

*I. Aprovechamiento sustentable de la energía: El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la Eficiencia Energética;*

*II. a la XI. ...*

*XII. Eficiencia Energética: Todas las acciones que conlleven a una reducción, económicamente viable, de la cantidad de energía que se requiere para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que demanda la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior;*

*XIII. Emisiones: Liberación de Gases de Efecto Invernadero o sus precursores y aerosoles a la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y un periodo de tiempo específicos;*

*XIV. ...*

*XV. Energías Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica;*

*XVI. Energías Renovables: Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes.*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

**Se consideran fuentes de Energías Renovables las que se enumeran a continuación:**

- a) El viento;**
- b) La radiación solar, en todas sus formas;**
- c) El movimiento del agua en cauces naturales o en aquellos artificiales con embalses ya existentes, con sistemas de generación de capacidad menor o igual a 30 MW o una densidad de potencia, definida como la relación entre capacidad de generación y superficie del embalse, superior a 10 watts/m<sup>2</sup>;**
- d) La energía oceánica en sus distintas formas, a saber: de las mareas, del gradiente térmico marino, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;**
- e) El calor de los yacimientos geotérmicos, y**
- f) Los bioenergéticos que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.**

**XVII. Energías fósiles: Aquellas que provienen de la combustión de materiales y sustancias en estado sólido, líquido o gaseoso que contienen carbono y cuya formación ocurrió a través de procesos geológicos;**

**XVIII. Estrategia: Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios;"**

**También se observan las siguientes leyes en materia energética**

**LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA  
LEY DE ENERGÍA GEOTÉRMICA**

Las mencionadas Leyes de Carácter secundario, fijan los criterios para cumplir con el objetivo de la presente iniciativa.

Ahora bien, lo anterior sin soslayar que en cada entidad federativa también existen normas, reglamentos y lineamientos que regulan el derecho de los gobernados a vivir en un ambiente seguro y la



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

electricidad es factor fundamental. En obvio de razones y por economía procesal no se mencionan todos los que son relativos al tema. También es claro que en dichos ordenamientos federales o locales se contemplan presupuestos para obtener los servicios e infraestructura necesarios.

#### **IV. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA**

**PRIMERA.** La problemática en el tema que nos ocupa es de valorarse; ya que el servicio de alumbrado público es esencial para el desarrollo de la sociedad.

**SEGUNDA.** Los Legisladores consideran que, mejorando el alumbrado público la población se sentirá más segura en sus calles, inclusive inhibiendo la delincuencia transformando el ambiente de un centro de población de manera positiva.

**TERCERA.** El uso de energías limpias y renovables en la distribución del servicio eléctrico, ayudaría a mitigar el efecto invernadero, además del ahorro de electricidad si consideramos que existen 10 millones de sistemas de alumbrado público en México, con un ahorro de 2.5 millones de megawatts-hora y económicamente un aproximado de \$8.7 mil millones de pesos anuales.

**CUARTA.** Ahora bien, esta dictaminadora reflexiva de los planteamientos vertidos por el Diputado proponente en su iniciativa y de las consideraciones antes dilucidadas, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, **Estudio de Impacto Presupuestal.**



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

En ese sentido, con número de oficio **CEFP/DG/502/20** de fecha 20 de abril de 2020 el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que la iniciativa tiene por objeto promover la implementación de sistemas o dispositivos cuya finalidad sea generar y aplicar energías renovables, principalmente en la provisión del servicio de alumbrado público. Para ello, se reforma la fracción V del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Cabe señalar que el régimen jurídico del servicio público del alumbrado público en México es de derecho público, por estar regulado por normas de este tipo, como son, entre otras, las contenidas en la Constitución General de la República; la Constitución particular de cada Estado, la ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la ley orgánica municipal, la ley de hacienda municipal, el bando municipal y el reglamento municipal del servicio del alumbrado público. Por lo que, de aprobarse los aspectos planteados en la iniciativa, **no generaría impacto presupuestario** ya que la responsabilidad recae en un orden de gobierno diferente al Federal.

Sin embargo, a partir del año 2010, con el convenio marco de colaboración la Secretaría de Energía (SENER); la Comisión Nacional



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LIX LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE); Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), dio inicio la ejecución del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, a través del cual se busca impulsar la eficiencia energética mediante de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal. Algunos de los beneficios del Proyecto se muestran a continuación:

- Los municipios participantes tienen la posibilidad de obtener el apoyo no recuperable con cargo al patrimonio del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) (Fideicomiso No 2145). por el 15% de la inversión total del proyecto de sustitución autorizado, hasta un máximo de 10 millones de pesos a la conclusión del proyecto, previa opinión técnica favorable emitida por la CONUEE;
- Ahorros económicos y fortalecimiento de las finanzas públicas municipales;
- El mejoramiento de la imagen urbana y la seguridad de los habitantes y,
- La disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

**QUINTA.** En el mismo sentido esta Dictaminadora, coincide con la idea principal del Diputado Jesús Sergi Alcántara Núñez, de que, si bien puede ser una inversión considerable, también debe valorarse que puede ser amortizada en el mediano plazo, debido a los ahorros que genera el consumo de dicha energía



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LIX LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

Para esto, es necesario establecer los convenios necesarios con las instancias del ramo, como son; **SE:** Secretaría de Energía, **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la **CFE:** Comisión Federal de Electricidad, **CENACE:** Centro Nacional de Control de Energía; **CRE:** Comisión Reguladora de Energía; **CONUEE:** Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Instituto:** Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias. Con el fin de elaborar un programa Federal para que se cumpla lo preceptuado en las citadas leyes e implementar estrategias en promoción de tecnologías, combustibles limpios y combustibles renovables, creando la ruta a una mejora en el servicio eléctrico eliminando en lo posible el efecto invernadero. A través de las Instituciones arriba citadas, ya que este tiene como objetivo común, la generación de energía **eléctrica que cumpla con las características de energías limpias, energías renovables eliminando así los combustibles fósiles y evitando el efecto invernadero como se menciona en la iniciativa de mérito.**

Esto redundará en que el gobernado tenga seguridad, una buena iluminación, que sea limpia y renovable; además de una atmosfera más limpia, evitando así los gases de efecto invernadero.

**SEXTA.** En éste orden de ideas, la iniciativa que nos ocupa se considera inviable **respecto a la proveduría de alumbrado público**, ya que esa es una facultad que corresponde exclusivamente a los municipios. Así lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto, la propuesta de reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el sentido de atribuir a la Federación, a través de la SEDATU, la facultad de utilizar energías renovables en la provisión del servicio de alumbrado público, es inconstitucional.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LIV FLUSTRURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

**SÉPTIMA.** Finalmente para mayor claridad, en el siguiente cuadro comparativo se agrupan el texto propuesto el Diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez con adecuaciones por parte de ésta dictaminadora, respecto del cuerpo normativo vigente.

Texto Vigente	Texto Propuesto	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p><b>Artículo 8.</b> Corresponden a la Federación, a través de la secretaria, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Promover la implementación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, para garantizar el desarrollo urbano sostenible;</p> <p>VI. a la XXXII. ...</p>	<p><b>Artículo 8.</b> Corresponden a la Federación, a través de la secretaria, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Promover la implementación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, <b>así como la utilización de energías renovables en la provisión del servicio de alumbrado público,</b> para garantizar el desarrollo urbano sostenible;</p> <p>VI. a la XXXII. ...</p>	<p><b>Mantener Texto Vigente</b></p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

<p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a los municipios:</p> <p>I. a la XIX. ...</p> <p><b>XX.</b> Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos</p> <p><b>XXI.</b> a la XXV. ...</p>		<p><b>Artículo 11.</b> Corresponde a los municipios:</p> <p>I. a la XIX. ...</p> <p><b>XX.</b> Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos, <b>procurando la utilización de energías renovables en la provisión del servicio de alumbrado público;</b></p> <p><b>XXI.</b> a la XXV. ...</p>
--	--	--

## V. IMPACTO REGULATORIO

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

## VI. PROYECTO DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:





CÁMARA DE  
DIPUTADOS



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XX al artículo 11, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** Corresponde a los municipios:

I. a la XIX. ...

**XX.** Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos, **procurando la utilización de energías renovables en la provisión del servicio de alumbrado público;**

XXI. a la XXV. ...

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los **XXX** días del mes de febrero de dos mil veintiuno.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario






Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	Ausentes	C4CBBAB45567DDAE1C485C5271A0 B109543FB5346729EE53F9BFC5C01 8BA3C83EF19EB0A63F98C5AB0BE8 CF3CFC12F666AFE31173E73BAE745 85CC5E3C8EFF69
 Absalón García Ochoa	Ausentes	46FD5C0F08B4AFDE227CC37E56AE DB658BC60679191E985770B2E540D 31C521E7893387762E9824452003946 39570E6278F76443F68E72B47D740A F96713B5AA
 Adolfo Torres Ramírez	A favor	CE21ACABCF5781D7288CD7970CA3 FA51F2553D0EF64F5186D4A42166B 2CE1430BED9D7C51A7B9E185ABAA B8A6B5878F613B424FC72785EFED9 B21F2DE99FC5A0
 Adriana Gabriela Medina Ortíz	A favor	127C4BABCBE86B9CF58797703294E 5462DFA8ACFE8A0A7DCABEA29A39 BC023BE18DA116928F531019AE48D 9AE415FE4C442FC481125928C99D0 254F28227A250
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	045689A0A9ED288FE690DB13776B0 19C2DD3AE5E5E6226810739B90A6D AACD4C5778C407BA8227BB4E175F B2B49BAE8AA751CCAE849E7514AF 9D830FE280C972



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**



## SECRETARÍA GENERAL

### Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

#### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Alejandro Mojica Toledo

A favor

8D9A23D423ACC730A4FCE6428991F  
81A363D18D3D35F5B2600A144A318  
331AB627200132E43E8BA7ED00F38  
1249C91407C1B3301BED4324B838C  
83621F084FCE



Alma Delia Navarrete Rivera

A favor

E7660B86C42C74680181FE7153CFC  
1210108955D0D537E7410A20D9FFE  
E121B2C32BEDEDE418D1868B52217  
F328A25FC7421E87A8F6771DE60869  
16DA20AED55



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Ausentes

01E16C133417BEED0E740693D8AE1  
6F03FAC0686D89FDCB40DF18FF9C  
D19D5ABEF83007A77D0BB901C3696  
CA67F1DD3FA738E8069298F4974F5  
36A59CF1B46E7



Armando González Escoto

A favor

90184FF89AE37203F1D78E0A3B86B  
BE07C95DFDD3146A6D1B651049996  
8BC09CA76D915AE3049278C9F4B1C  
3374E283AA3896CD5CCD01C024A9  
BA59610D1CDAF



Brasil Alberto Acosta Peña

Ausentes

E4FBD3B8EFBAFCE89F6FCA206FA0  
F7A3EBD9522BE0B04F2DF8C5A7BE  
3DC2AED70EC1449EA52BE2D78FA8  
5709C4BAF1F9225A55FD1D12FF676  
C2DCC7999692AAE



Carlos Alberto Morales Vázquez

A favor

141D44BE3D16D2186614AA1720870  
AAF128F7FB970238E9588194C4E740  
41320A214CF1D4A6BFDD87E00E717  
8BE095473F71AC2F17BA605DC7BB8  
2AB1DC141C8



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



# SECRETARÍA GENERAL

## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



César Agustín Hernández Pérez

Ausentes

980272A2EBCA452F917D0F34802165  
0D75CDBFF4FD57FD1FE99581804BF  
3C5D5E9388DD789EA3F4F0F3D0897  
639DFC9F6211D2B9CDB64C7AAA6B  
D7E9BB7FD2CE



Emilio Manzanilla Téllez

Ausentes

E099A624736326FC45C4D52FC71D0  
64CBF283589C9E47BBB0C1CBAC3E  
1777849923AF9C9B16282B45A74BB6  
7E321542D361C2A69564184DA682C  
11B4257DE6B5



Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

3457C33D9EDC0E8D6130F87CF47B  
E262523832A019B42AF69F87FB9726  
D8B59AF317CD12262D3A7E3654F12  
0C1E34A23DC1ABC2C1488C093908  
C41473354532C



Gabriela Cuevas Barron

Ausentes

2C0C2FB72D99A5039E6F43A57141F  
1B6C0B7F79264FC490E0C885B0A6C  
E95FB915AF1C806D480E5ED758CB0  
383AA5216C89A1C65FD9032C42EB9  
C728685A65CB



Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

896516BD15D2A5F7B89A9E29B3C3F  
2B60ECE8B0345129EDDAA2BB0E88  
50CA726BD8176A827596E80EF6EB3  
63003F2090F725E6390A8644070E60  
E9001295CE6C



Hortensia María Luisa Noroña Quezada

A favor

4C628FED3C211F96B30537D4CD6B7  
E8F83F65D44702346178D518D3F2D2  
8973661979A3F0C00023C5F20ADB41  
B10322F969A6AD00D00B507E0973A  
5FE1EB2FC3



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



# SECRETARÍA GENERAL

## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Javier Ariel Hidalgo Ponce

A favor

E2E677BCDFAC0B1F5C26A0D74120  
BDEFBD61451A311653A6FA81B7CA7  
963149EC56EED43C100AD3EC55F46  
26640C4579E99DAB107B4018789BB  
A8C3B143EB1CC



Leticia Arlett Aguilar Molina

Ausentes

8E6C3B252EF59F28B7DDD10816A08  
1CDF7DB28E5584E44FE4C5D5F1AE  
F4F97597476A32B6D14A9106EF39D  
E333ABD1B100675160D8D0F6AB49A  
19BFCD4E50520



Lizbeth Mata Lozano

A favor

E9FB85AA1C0A8886BD6062FC7D1A  
072A7D9139EA0A315B9AF9061DDCA  
116DA79C66A6F58542F1AFB226D9C  
5D6339E5D6139936012654C608272C  
E91FB46EAF00



Lucio De Jesús Jiménez

A favor

EFCFC64D69C181AA15282DE775416  
0BDAD55A7B13449B25E9424568809  
E0EDEAEF03A237D4A7A71EB5DDF8  
95805A33E9A9EF193BB73FF3C327D  
13C1C4972AFB1



Luis Enrique Martínez Ventura

A favor

7153212533EA46B517C1A43323DE32  
7848F70F1A324017D556E70B6552CE  
9B1AF339260D64B9FBE97E181451D  
33F4BE8579007D3953880EC8F7D21  
D4F97067FF



María Guadalupe Román Ávila

A favor

9FEDCE8E0B680C8C5AA5DEE1E6B6  
E0D835D0EBD345F2B4BC2915BD19  
F4C6C1FDC91CD2A0004805FAB2A0  
212FD12D56A177EFD0669ED620253  
BF4B325C7FBD1FC



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



# SECRETARÍA GENERAL

## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Nohemí Alemán Hernández

A favor

A028329A4410C60F7C232FBD215012  
3D7F6D9628388A0C3CBAA8364D61A  
A02EAE42BDEFB5C81BD68E0002DE  
880D5DC2EC2EC100DE07B3CDEBA  
41C0B042A65993



Norma Azucena Rodríguez Zamora

A favor

503A53E4A05DF84F3FCF6EDE08EE  
F982A54F29EF358D4D5A861D4A7AA  
4AFDFD30972A918E4C45D582E6D8  
C736A4E87B9A81E320F8363501CC8  
4F516BE29E0FC



Oscar Jiménez Rayón

A favor

007FC779FB7B6B3C36560829F49EA  
B1E19C61B385D6352F704E30E4DA4  
5438F612C1845E5200FC34DC6DA2E  
97501338AF6CB7EF14F3C622F34CD  
AAA2765F964A



Pilar Lozano Mac Donald

A favor

5FAF3489AB1801B15561D8678B80D  
8F4FF7F62285DF208FE84FCD7C2B6  
03729519B7564937E87ABF9D4C264E  
5EA1377332603BB7CDAD4F0FBD9F4  
F6B54229920



Rafael Hernández Villalpando

A favor

670EBEFFD3CBF3CD71C987318B35  
CF25BFE7907DE95B181D61AFFB71A  
13EED51561E2665B03389FDDE5804  
4B21129670B3DCD8524DF18AA6B35  
B431B6DDE6311



Raquel Bonilla Herrera

A favor

52F5D4CB5F81161E5262031FD12883  
3857B4C3E9A17BB410716585637058  
D5D960F3670A97095A1E18A3D7B84  
F4BCF25998BADD786EF4A837972F  
1CD9388A38



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



# SECRETARÍA GENERAL

## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesion: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo sostenible.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Samuel Herrera Chávez

Ausentes

F12666E7DA498D8ACC904D342364D  
38A8A2E60A794B4059D818EF5AAEC  
F01F8A93FD139456C29A3587954942  
BFD115CCFB96E0EFA36FCBC292F0  
4DB75948A352



Ulises García Soto

A favor

E929EEA054F93FDBB5FAACB5C1D4  
7A7C4C7366D9C58ACE8C4050A406  
D0DB0A8D441A41B78898D80D17D97  
F066CF9A4EF0485A211CA6002E408  
438291907099B0



Víctor Gabriel Varela López

Ausentes

62AE1590C683D3A4E667322112E485  
BF340D5B655DB2A34893CA224555F  
3151A4B75BF686607A1F26315AC495  
BC70303E632C12FA82BE05011C66B  
2C16E817BF



Víctor Manuel Pérez Díaz

A favor

4D41EE8079FE57BB5E07E01BE255B  
788F2AA4F840829CC331B293A1B7D  
43EB65FBA6D5680F1F9CA0469C930  
A4FF89A2BD6B5B69346AA2D630A1C  
FA34D4F90CA1

Total 33